

**RESOLUCION No. 1008 DE 2018**

"Por el cual se otorga una licencia ordinaria no remunerada"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y  
todas las demás que se refieren al caso, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio la doctora HEYLIANA SOFIA GUZMAN LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.918, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., solicita se le conceda licencia no remunerada de dos (2) días, comprendidos entre los días 8 y 9 de noviembre de 2018.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, dispone "*Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*"

Que de conformidad con la norma anteriormente expuesta es procedente conceder la licencia no remunerada por el tiempo solicitado por el funcionario.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

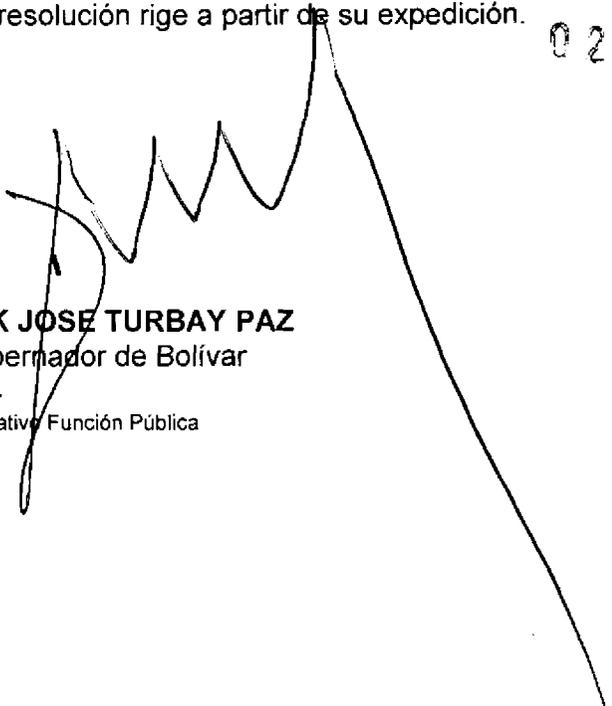
**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase licencia ordinaria no remunerada de dos (2) días, comprendidos entre los días 8 y 9 de noviembre de 2018, a la doctora HEYLIANA SOFIA GUZMAN LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.918, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

02 NOV. 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública